

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXIX — MES II

Caracas, miércoles 21 de noviembre de 2001

Número 37.329

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República para nombrar al ciudadano **Gustavo Márquez Marín**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Croacia, con sede en la ciudad de Viena, República Federal de Austria.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República para nombrar al ciudadano **Gustavo Márquez Marín**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República Eslovaca, con sede en la ciudad de Viena, República Federal de Austria.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República para nombrar al ciudadano **Ignacio Arcaya**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de las Bahamas, con sede en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República para nombrar al ciudadano **Leonel Vivas**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Fiji, con sede en Australia.

Presidencia de la República

Decreto N° 1.494, mediante el cual se acuerda un crédito adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Decreto N° 1.499, mediante el cual se procede a la Quingentésima Quinta Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional, constitutivos de empréstitos internos destinados al Pago del Servicio de la Deuda Pública Externa e Interna de la República y a la Gestión Fiscal del año 2001.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Ministerio del Interior y Justicia

Resoluciones mediante las cuales se confiere el grado de Agentes a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se designa la Comisión Organizadora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Director General, Subdirector General, Secretario General, Asesor Jurídico Nacional e Inspector General de la Dirección General Nacional del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

Ministerio de Finanzas

Junta de Emergencia Financiera

Resolución mediante la cual se acuerda la intervención de la sociedad mercantil Inversora Camayán, C.A.- Resoluciones mediante las cuales se acuerda la liquidación de las empresas que en ellas se mencionan.- (Véase N° 5.560 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Superintendencia de Seguros

Providencia por la cual se interviene a la empresa La Zuliana de Seguros, C.A.- (Véase N° 5.560 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Banco Industrial de Venezuela, C.A.

Decisión mediante la cual se absuelve de los cargos formulados a la ciudadana **Daysi Marina Torres**.- (Véase N° 5.560 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerios de Finanzas y de la Producción y el Comercio
Resolución por la cual se prorroga en todas y cada una de sus partes, por un período de un (1) año, la vigencia de la Resolución Conjunta N° 285 y 631 de fecha 15 de noviembre de 1999.

Resolución por la cual se prorroga en todas y cada una de sus partes, por un período de un (1) año, la vigencia de la Resolución Conjunta N° 282 y 627 de fecha 15 de noviembre de 1999.

Ministerio de la Producción y el Comercio

Resoluciones por las cuales se concede el beneficio de jubilación especial a los ciudadanos que en ellas se mencionan.- (Se reimprimen por errores materiales del ente emisor).

Comisión Antidumping y sobre Subsidios

Resolución mediante la cual se acuerda la apertura de una investigación sobre medidas de salvaguardia sobre las importaciones que en ella se especifican. Resolución por la cual se acuerda la apertura de una investigación sobre medidas de salvaguardia sobre las importaciones de Perfiles de Hierro o Acero extrudidos en caliente.- (Véase N° 5.560 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Consejo Nacional de Universidades

Resoluciones por las cuales se acreditan por lapsos de cinco (05), tres (03) y dos (2) años, los Programas de Postgrado que en ellas se mencionan. Resoluciones mediante las cuales se autoriza la creación y el funcionamiento de los Programas de Postgrado que en ellas se señalan. Resolución mediante la cual no se autoriza la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado que en ella se especifica. Resolución por la cual se emite opinión favorable referente a la creación del Instituto Universitario de Tecnología «Marilís Méndez», con sede en San Fernando de Apure, Estado Apure. Resolución por la cual se emite opinión favorable al proyecto de creación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Educación Integral, de la Universidad Nacional Abierta, con sede en Caracas.- (Véase N° 5.560 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Resolución mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Terapias Complementarias (CONATEC).- Resolución por la cual se autoriza el expendio de los productos farmacéuticos que en ella se señalan.- (Véase N° 5.560 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas

Resolución por la cual se delega en el ciudadano **Henry Gómez Alberti**, Secretario de Desarrollo Económico de esta Alcaldía, la firma de los Contratos que en ella se especifican.

Procuraduría General de la República

Resolución por la cual se designa Directora de Línea (E) de la Dirección de Secretaría del Despacho de esta Procuraduría, a partir del 19 de noviembre de 2001 y hasta el 10 de diciembre de 2001, a la ciudadana **Lilia Cova Rodríguez**.

Resolución por la cual se delega, a partir del 19 de noviembre de 2001 y hasta el 10 de diciembre de 2001, en la ciudadana **Lilia Cova Rodríguez**, en su carácter de Directora de Línea (E) de la Dirección de Secretaría del Despacho de esta Procuraduría, la firma de los documentos que en ella se detallan.

Tribunal Supremo de Justicia

Resoluciones por las cuales se designan Suplentes Especiales a los abogados que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se designa Juez Accidental al abogado **Marcos Cerda**.

Resoluciones por las cuales se designan Jueces Rectores a los abogados que en ellas se mencionan.

Resoluciones por las cuales se designan a las abogadas que en ellas se indican, en los cargos de Presidentes de los Circuitos Judiciales que en ellas se señalan.

11	Escudero Ordoñez Vitalia Rosa	V-14.710.300
12	Espinosa Cuenca Gregoria Josefina	V-15.108.629
13	Farfan González Yacxon Jesús	V-16.822.291
14	Freitez Torrez Marian Josefina	V-10.367.213
15	Garcés García José Antonio	V-15.283.318
16	García Marchan Roberto Antonio	V-16.482.727
17	Giménez Castillo Julio Enrique	V-16.642.057
18	González Garcés Frambet Dayorbi	V-13.696.573
19	Gutiérrez Escalona Nelson Antonio	V-15.388.237
20	Gutiérrez Lovera Andrés Esteban	V-15.388.290
21	Gutiérrez Tellechea Richard Gouseppy	V-14.997.148
22	Hernández Jiménez Johan Deivis	V-15.109.746
23	Jiménez Ruiz Nolberth José	V-14.938.926
24	López Pérez Laura Josefina	V-14.918.312
25	Mendoza Sivira Luisana Sivira	V-12.277.929
26	Mujica Giménez Yonny Alberto	V-14.443.133
27	Ortega Salazar Iter Eduardo	V-15.107.078
28	Pacheco José Ricardo	V-14.798.441
29	Patiño Ordóñez Nelly Carolina	V-15.388.120
30	Pérez Barreto Peter Helmer	V-13.466.849
31	Pérez Quintero Yosmara Nohemi	V-12.280.387
32	Rodríguez Rojas Odalys Josefina	V-6.720.436
33	Rojas Sánchez Franklin David	V-15.769.150
34	Ruiz Hernández Miguel Teodomiro	V-11.489.498
35	Sánchez Daniel Rafael	V-12.083.079
36	Silva Guevara Luis Alberto	V-14.798.874
37	Sionchez Torres Juana Yusmarí	V-12.279.052
38	Sivira Blanco Víctor Manuel	V-13.503.298
39	Torres Luna Christian Javier	V-12.535.909
40	Torrez Legon Henry Guillermo	V-13.796.911
41	Travieso Antuarez Sol Mayli	V-12.640.354
42	Yepez Torrealba Nania Adelaida	V-12.282.270

Comuníquese y Publíquese.

LUIS MIQUILENA
Ministro del Interior y Justicia

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
191° y 142°

N° 355

Fecha 21/11/2001

Resolución

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 332, numeral 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confiere los artículos 76, numeral 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 6 numeral 2 de la Ley de Carrera Administrativa, en concordancia con lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera del Decreto con Fuerza de Ley de los Órganos de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, designo la Comisión Organizadora del cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, presidida por su Director General ciudadano **MIGUEL DAO DAO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.122.154, e integrada por los ciudadanos **MARCOS JOSÉ CHÁVEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.043.534, **FRANKLYN DELANO RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.085.824, **SIXTO MANUEL PEÑA BERNAL**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.819.762, **SILVIO VARGAS NAVARRO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-964.898, **CRISTÓBAL MARTÍNEZ MURILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.885.308, **VLADIMIR FLORES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.415.130, **LUIS FERNÁNDEZ DELGADO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.158.952, **RAÚL RAMÍREZ PINTO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.220.581, **FLORENCIO EDUARDO GARCÍA OROPEZA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.158.306, **LUIS MANUEL VALDIVIESO RUJANA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.705.887, **CARMEN JULIETA CENTENO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-

3.916.849, **JOSE LUIS MAYORCA LUGO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-2.765.944 y **REINALDO CERTAD**, titular de la Cédula de Identidad N° V-2.725.520.

Para su mejor funcionamiento, la Comisión Organizadora podrá designar las Subcomisiones que estime necesarias.

Comuníquese y Publíquese

LUIS MIQUILENA
Ministro del Interior y Justicia

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO

191° y 142°

N° 356

Fecha 21/11/2001

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere los artículos 76, numerales 18 de la ley Orgánica de la Administración Pública, y 6 numeral 2 de la Ley de Carrera Administrativa, en concordancia con lo dispuesto con el artículo 32 del Decreto con Fuerza de Ley de los Órganos de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, designó a los ciudadanos **MIGUEL DAO DAO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.122.154, **MARCOS JOSE CHAVEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.043.534, **BUDENE ANTONIO BRICEÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.122.874, **FRANKLIN DELANO RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.085.824 y **CRISTÓBAL MARTÍNEZ MURILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.885.308, como Director General, Subdirector General, Secretario General, Asesor Jurídico Nacional e Inspector General, respectivamente, de la Dirección General Nacional del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

Comuníquese y Publíquese

LUIS MIQUILENA
Ministro del Interior y Justicia

MINISTERIOS DE FINANZAS Y DE LA PRODUCCION Y EL COMERCIO

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DE
FINANZAS - DM/N° 848, MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y
EL COMERCIO - DM/N° 898**

Caracas, 20 de Noviembre de 2001

191° y 142°

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º numeral 11 y 6º numeral 15, del Decreto N° 1.475 de fecha 17 de octubre de 2001, mediante el cual se dictaron las normas sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, con el artículo 4º numeral 5) de la Ley Orgánica de Aduanas, con los artículos 1, 3 y 5 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, con el artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, anexos del Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y con la lista LXXXVI de Venezuela Sección I-B sobre Agricultura, negociada en la Ronda Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT de 1994), adoptada mediante Resolución Conjunta N° 288 y 629 de fecha 2 de diciembre de 1999, emanada de los Ministerios de Finanzas y de la Producción y el Comercio, respectivamente, modificada parcialmente a

través de la Resolución Conjunta N° 741 y 202 de fecha 26 de febrero de 2001, emanada de los Ministerios de Finanzas y de la Producción y el Comercio, respectivamente, estos Despachos,

RESUELVEN

UNICO: Se proroga en todas y cada una de sus partes, por un período de un (1) año, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, la vigencia de la Resolución Conjunta N° 285 y 631 de fecha 15 de noviembre de 1999, emanada de los Ministerios de Finanzas y de la Producción y el Comercio, respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.831 de fecha 17 de noviembre de 1999, prorrogada por un (1) año mediante Resolución Conjunta N° 650 y 609 de fecha 21 de noviembre de 2000, de estos Ministerios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.082 de fecha 21 de noviembre de 2000.

Comuníquese y Publíquese,

NELSON JOSE MERENTES DIAZ
Ministro de Finanzas

LUISA ROMERO BERMUDEZ
Ministra de la Producción y el Comercio

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DE FINANZAS N° 850, MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO N° 918

Caracas, 20 de Noviembre de 2001

191° y 142°

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4° numeral 11 y 6° numeral 15, del Decreto N° 1.475 de fecha 17 de octubre de 2001, mediante el cual se dictaron las normas sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, con el artículo 4° numeral 5) de la Ley Orgánica de Aduanas, con los artículos 1, 3 y 5 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, con el artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, anexos del Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y con la lista LXXXVI de Venezuela Sección I-B sobre Agricultura, negociada en la Ronda Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT de 1994), adoptada mediante Resolución Conjunta N° 288 y 629 de fecha 2 de diciembre de 1999, emanada de los Ministerios de Finanzas y de la Producción y el Comercio, respectivamente, modificada parcialmente a través de la Resolución Conjunta N° 741 y 202 de fecha 26 de febrero de 2001, emanada de los Ministerios de Finanzas y de la Producción y el Comercio, respectivamente, estos Despachos,

RESUELVEN

UNICO: Se proroga en todas y cada una de sus partes, por un período de un (1) año, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, la vigencia de la Resolución Conjunta N° 282 y 627 de fecha 15 de noviembre de 1999, emanada de los Ministerios de Finanzas y de la Producción y el Comercio, respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.831 de fecha 17 de noviembre de 1999, prorrogada por un (1) año mediante Resolución Conjunta N° 648 y 607 de fecha 21 de noviembre de 2000, de estos Ministerios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.082 de fecha 21 de noviembre de 2000.

Comuníquese y Publíquese,

NELSON JOSE MERENTES DIAZ
Ministro de Finanzas

LUISA ROMERO BERMUDEZ
Ministra de la Producción y el Comercio

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO - DESPACHO DEL MINISTRO - DM/N° 849 - CARACAS, 15-11-2001
191° Y 142°

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho,

RESUELVE

Corregir por error material la Resolución DM/N° 628 de fecha 25-09-2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.292 de fecha 27-09-2001, por cuanto donde dice: "...cuya supresión y liquidación fuera acordada por el Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 415..." debe decir "... cuya supresión y liquidación fuera acordada por el Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 419..."

En consecuencia, imprímase seguidamente la Referida Resolución incluyendo las indicadas correcciones.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

LUISA ROMERO BERMUDEZ
Ministra de la Producción y el Comercio

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO - DESPACHO DEL MINISTRO DM/N° 628 - CARACAS, 25-09-2001

191° y 142°

RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios, y en uso de la facultad contenida en el ordinal 2° del artículo 6 de la Ley de Carrera Administrativa, concatenado con lo dispuesto en el último aparte del artículo 14 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios, notifico al ciudadano **FORNERINO ALFARO, PEDRO CESAR**, titular de identidad N° 2.777.743, quien se desempeña como **TÉCNICO AGROPECUARIO JEFE**, dependiente del Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario, ente adscrito a este Ministerio, según lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley sobre Adscripción de Institutos Autónomos, Empresas del Estado, Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado, a los órganos de la Administración Central, cuya supresión y liquidación fuera acordada por el Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 419 del 21 de octubre de 1999, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.397 Extraordinario de fecha 25 de octubre de 1999, que la ciudadana Vicepresidenta de la República, en uso de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República, mediante Decreto N° 1.253 de fecha 19 de marzo de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.174, aprobó otorgarle mediante cuenta N° JE-100/2001, el beneficio de la jubilación especial, el cual fue solicitado por la Comisión encargada de la Liquidación del Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario, en virtud del proceso de supresión y liquidación del cual es objeto.

El monto por concepto de pensión de jubilación, corresponde a la cantidad de **Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Cuatro Bolívares con Setenta y Un Céntimos (Bs. 176.504.71)**, equivalente al cincuenta y siete punto cincuenta por ciento (57.50%) del sueldo devengado por usted, durante los dos últimos años de servicio activo, todo conforme con lo preceptuado en los artículos 8 y 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de las Administración Pública Nacional.